



## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE UN SERVICIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE PATROCINIOS PUBLICITARIOS PARA EL ACONTECIMIENTO MURCIA CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2020**

### **1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

“Capital Española de la Gastronomía” es un acontecimiento anual que cuenta con la colaboración de la Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo (FEPET) y la participación de la Federación Española de Hostelería (FEHR) con el objetivo de reconocer a las Ciudades-Comunidades que más destacan en la promoción, a nivel nacional e internacional, de la gastronomía como uno de los principales atractivos para el turismo en España, siendo la mecánica de la elección la convocatoria de un proceso selección a nivel nacional para escoger a un territorio que destaque por su papel relevante en los sectores gastronómico y turístico de España, la riqueza de su cocina tradicional como valor del patrimonio cultural, la excelencia de sus productos agroalimentarios de calidad, el dinamismo en la promoción del destino turístico culinario, y el compromiso en la organización de eventos gastronómicos. Así pues, cada año se nombra una Ciudad-Comunidad, entre las distintas candidaturas, a la que se le otorga el título de Capital Española de la Gastronomía, cuyo mandato se corresponde con el año natural, del 1 de enero al 31 de diciembre.

El 20 de Noviembre de 2019, el Jurado de la Capital Española de la Gastronomía, reunido en Madrid, adoptó la decisión de elegir a la candidatura de Murcia, presentada conjuntamente por el Ayuntamiento de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Capital Española de la Gastronomía 2020.

La utilización de acontecimientos de este tipo como escenarios para la promoción turística ha puesto de manifiesto una alta repercusión social y mediática, debido a su amplia visibilidad y alcance.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante también referido como ITREM) no cuenta con los medios personales y materiales para llevar a cabo la coordinación y gestión de los patrocinios que requiere este acontecimiento, por lo que se encuentra interesado en contratarlas con una empresa especializada.

### **2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

El objeto del contrato consistirá por un lado, en la coordinación y gestión de la visualización de los patrocinadores de los distintos eventos o actuaciones concretas de ellos que se celebren con motivo del acontecimiento “Murcia Capital Española de la Gastronomía 2020” (en adelante también referido como MCEG 2020), en colaboración con el ITREM y el Ayuntamiento de Murcia, en los distintos medios de comunicación,



redes sociales y soportes publicitarios del mismo, debiendo figurar siempre que **los promotores de dichos eventos y actuaciones son el Ayuntamiento de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bajo la marca “1001 Sabores de la Región de Murcia”,** y sin perjuicio de quienes sean los organizadores materiales de tales eventos o actuaciones específicas de éstos.

Por otro lado, el objeto también incluye la búsqueda de patrocinios para los distintos eventos y/o actuaciones concretas de cualquiera de éstos que se prevean realizar para celebrar el acontecimiento “Murcia Capital Española de la Gastronomía 2020”, ya sean propuestos directamente por los promotores del acontecimiento o por el adjudicatario del contrato, así como la coordinación y gestión de la organización y contratación, en su caso, de dichos eventos y actuaciones, ya sean materializados directamente por los patrocinadores o sean empresas terceras las que los organicen.

Las empresas y profesionales interesados en participar en el acontecimiento podrán ser catalogados meramente como colaboradores o bien como patrocinadores, en distintas categorías, de todo el acontecimiento o de eventos o actuaciones concretas de uno de ellos, en función de la estimación de la valoración económica de su grado de participación en la celebración del acontecimiento.

Los patrocinios deberán ser supeditados y aprobados previamente por los promotores de los eventos y actuaciones de MCEG 2020 (ITREM y Ayuntamiento de Murcia), con el objeto de proteger adecuadamente la imagen del acontecimiento y preservar su prestigio institucional, quienes podrán rechazar aquellos patrocinios que consideren que pudiera afectar negativamente a la reputación del mismo.

### **3. DURACIÓN.**

El contrato obligará a las partes y se ejecutará desde la fecha de su firma, y se encontrará vigente hasta la realización del último acto de “Murcia Capital Española de la Gastronomía 2020”, cuya finalización está prevista para la Feria Internacional del Turismo de Madrid (FITUR) 2021 en el acto de traspaso de la capitalidad a la ciudad ganadora del galardón para el año 2021, no pudiendo en ningún caso tener una duración superior a un año.

### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.**

Se fija como presupuesto base de licitación de esta contratación la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00) IVA incluido.

En la oferta económica que se formule, se especificará la cantidad propuesta IVA excluido, entendiéndose siempre, que en la cantidad propuesta se incluye cualquier otro tipo de impuesto o carga fiscal que le sea de aplicación, en su caso, por la naturaleza del contrato. En partida separada se especificará la cantidad correspondiente al IVA, indicando el tipo en vigor al momento de presentar la oferta.



No se admitirán ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación fijado para la presente contratación.

Como contraprestación tanto por las operaciones señaladas en el párrafo 1º del punto segundo de estas bases, como por las señaladas en el párrafo 2º que el adjudicatario desarrollará en nombre propio, el ITREM se obligará a la realización de doce pagos de periodicidad mensual en función de la cantidad por la que finalmente se adjudique el contrato, a realizar contra la presentación de la factura correspondiente por parte del contratista adjudicatario.

Las facturas se presentarán mediante e-factura o factura electrónica, de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para proceder al pago de la factura, éstas deberán ir acompañada de los justificantes de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el **ITREM** tendrá un plazo máximo de 30 días, el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente cada factura, los pagos se realizarán en un plazo máximo de 30 días desde la verificación.

## **5. SOLVENCIA EXIGIDA AL LICITADOR.**

### **5.1. Solvencia técnica o profesional.**

Se requerirá que el contratista tenga una experiencia mínima de tres años en la ejecución de contratos similares, o en su defecto contar con medios propios personales y materiales para la ejecución del mismo. Reservándose el ITREM el derecho a solicitar la acreditación pormenorizada de este extremo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **5.2. Solvencia económica y financiera.**

Se requerirá que el contratista cuente con un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que puedan derivarse de su actuación en ejecución del contrato por un importe mínimo de 14.875,00 € IVA excluido.

## **6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **6.1. Designación de un interlocutor.**

La contratista deberá designar una persona que actúe en nombre de su empresa como coordinador permanente e interlocutor ante el ITREM y el Ayuntamiento de Murcia, a lo largo del período de duración del acontecimiento MCEG 2020. Dicha persona deberá estar disponible para mantener reuniones presenciales de manera puntual en la ciudad de Murcia. Por su parte, el ITREM designará un responsable del contrato que será la persona que actúe como interlocutora con el adjudicatario.



## 6.2. Presentación de memoria y justificación.

Al término del acontecimiento MCEG 2020, la adjudicataria deberá presentar una memoria de los patrocinios obtenidos, junto con los justificantes que acrediten la labor realizada en relación con los distintos eventos y actuaciones.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato el ITREM atenderá a la relación calidad-precio de las ofertas que se presenten por las empresas interesadas en la contratación, ponderando el precio en un 55 % frente a la calidad de la oferta en un 45 %.

A dicho efecto, las ofertas que presenten las empresas interesadas deberán contener:

- Una oferta económica.
- Una propuesta de visualización de patrocinadores en los distintos medios, soportes publicitarios y redes sociales.
- Un plan de trabajo para llevar a cabo la colaboración con el ITREM y el Ayuntamiento de Murcia en la coordinación y gestión de los distintos eventos o de las actuaciones específicas de éstos.
- Un plan comercial para la captación de patrocinios: indicando la agenda y la metodología a emplear para la captación de patrocinios.

## 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

La empresa que resulte propuesta como adjudicataria, para poder proceder el ITREM a adjudicarle el contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia auténtica de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en caso de empresarios personas físicas, su alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
2. En caso de personas jurídicas, copia auténtica de la escritura de designación de administradores o consejeros delegados debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, de la escritura de apoderamiento también debidamente inscrita en el Registro Mercantil o con declaración de la no revocación y vigencia del mismo.
3. Declaración responsable indicando que la empresa o el empresario no incurre en las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, que tampoco incurre en el régimen de incompatibilidades para llevar a cabo la presente contratación, y que cuenta con la personalidad, capacidad obrar y solvencia suficiente para llevar a cabo las prestaciones del objeto del contrato, facultando al ITREM para recabar de las Administraciones Públicas competentes, cuantos datos resulten procedentes para verificar tales extremos.



4. Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Certificado positivo de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Regional.
6. Certificado positivo de la AEAT de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

#### **9. OTROS REQUISITOS PARA PODER SER ADJUDICATARIO.**

El licitador propuesto como adjudicatario no puede haber suscrito con el ITREM más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cantidad de 15.000,00 € IVA excluido, en el ejercicio presupuestario corriente y por similar objeto.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

La Directora del Centro de Cualificación Turística del  
Instituto de Turismo de la Región de Murcia  
Mónica Meroño Fernández

17/01/2020 11:05:42

MERONJO FERNANDEZ, MONICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eda6c17e-3910-029e-cb92-0050569b6280

